

## DECLARACIÓN DE PROCESO FALLIDO PARA ADQUISICION SISTEMA DE CHAT EN LINEA PARA EL PORTAL WEB DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el día 26 de mayo de 2010, invitación pública para contratar mediante proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía la adquisición de Sistema de Chat en línea para el portal WEB de la Entidad, en cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea fase Interacción a que se refiere el Decreto 1151 de 2008.

La invitación pública, se realizó de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, las cuales indican en el Parágrafo del Artículo 1: "... *La Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público*".

Esta invitación se adelantó previa elaboración del estudio de mercado que condujo a identificar los valores requeridos para la contratación y las condiciones técnicas propias de su implementación y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la referida contratación.

Para la elaboración del estudio de mercado se recibieron por correo electrónico cotizaciones de las firmas CONETSOL TECHNOLOGY el 24 de marzo de 2010 y CELMEDIA del 10 de mayo del mismo año, ambas dirigidas a la Unidad de Sistemas, documentos estos que acompañados de la Invitación, propuesta y demás soportes, fueron remitidos por la Oficina de Planeación y Sistemas a la Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios para la elaboración del contrato correspondiente.

La funcionaria encargada por la Oficina Asesora de Planeación de la entrega de los documentos, fue informada por funcionarios del Grupo de Bienes y Servicios que para la validez de las cotizaciones de estudio de mercado que contenía el envío, se requería radicarlas previamente en el sistema Orfeo (sistema automático de radicación de documentos), hecho que efectivamente la Ingeniera procedió a realizar a pesar de que las fechas efectivas de recepción fueron anteriores.

Debido a que las cotizaciones que sirvieron de base para el estudio de mercado fueron radicadas en Orfeo (sistema automático de radicación de documentos) con fecha posterior a su recibo, se produjo un vicio de trámite que afecta el proceso de



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1

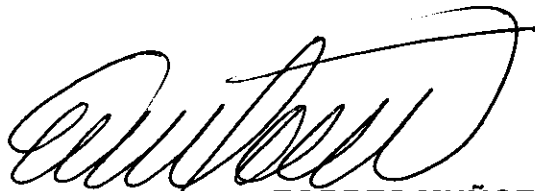


Certificado N°  
CO-SC 6792-1

contratación en mención, el cual impide adelantar la adquisición del servicio sin la debida observancia del debido proceso.

Por lo anterior, debe declararse fallido el proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la adquisición de Sistema de Chat en línea para el portal WEB de la Entidad, por no sujetarse en un todo a las actuaciones administrativas de las Entidades Públicas, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Este acto se publica en la página web de Fonprecon a los 09 días de julio de 2010.



**FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera



Certificado  
Nº GP 154-1



Certificado  
Nº SC 6792-1



Certificado Nº  
CO-SC 6792-1